COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-3098-2025 DERIVADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAR-MC-017-2025

Bogotá D.C.

Señor
ALEX MANZANO LASSO
Representante legal
EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS
Nit: 900595667-1
CRA 69B 22 58 Sur – Bogotá D.C,
Teléfono: 3104804659
Correo electrónico: contratos.licitacionesfull@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto. Aceptación de Oferta CAR-MC-3098-2025 derivada del proceso de Mínima Cuantía CAR-MC-017-2025

Respetado Señor.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, representada por **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.459, quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en Resolución DGEN No 20247000364 del 04 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, según la Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, le comunica que acepta en su integridad la oferta presentada el 13 de agosto de 2025 a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte del proponente **EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS**, identificado con NIT. **900595667-1**, representada por usted.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1) **OBJETO**. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN, RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE EXTINTORES Y REPUESTOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

2) **ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del presente proceso incluye:

Con la presente contratación se busca desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento, las edificaciones y bienes inmuebles en general.

Adicional a lo anterior, con dicho proceso contractual, se cumple con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la Corporación que dispone como uno de sus objetivos: “Mantener

procedimientos y recursos necesarios para la oportuna atención de situaciones de emergencia". Adicional, se refiere directamente al Plan de Entrenamiento en el manejo de extintores y extinción básica de incendios.

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN- 04 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente enlace https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica)
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor.
5. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.
6. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designada por la Corporación.
7. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena).
8. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación.
9. El contratista deberá certificar, mediante un documento formal, en el cual haga constar que el personal idóneo, contratado directamente y bajo su supervisión, cuenta con la formación necesaria para operar y mantener adecuadamente los equipos, asegurando su correcto funcionamiento y conservándolos en óptimas condiciones.
10. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa poscontractual evitando las dilaciones y dificultades que pudieren presentarse.
12. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
13. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
14. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad.
15. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique).
16. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Supervisión, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con objeto contractual.
17. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.
18. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
19. En caso que exista insatisfacción por los servicios suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de os cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de LA ENTIDAD.

20. Responder por la buena calidad de los servicios suministrados por el objeto del contrato.
21. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
22. Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Supervisión.
23. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Específicas.

El contratista se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones específicas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Realizar la inspección de cada extintor previo a su intervención, con el fin de establecer su estado y determinar el procedimiento a realizar, del cual debe quedar evidencia.
2. Presentar informes mensuales de avance e informe final detallados de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con las intervenciones realizadas sobre cada uno de los equipos y elementos adjuntado como evidencia los respectivos certificados según corresponda, en cumplimiento a la norma NFPA 10 y NTC 2885 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN).
3. Elaborar el análisis de carga combustible de cada sede (VER TABLA A DEL ESTUDIO PREVIO), en el cual se busca calcular la capacidad extintora mínima necesaria a fin de concluir sobre la necesidad de cambiar agentes extintores, cantidad de extintores o la distribución de los dispositivos. De acuerdo con el resultado del análisis, realizar los cambios o ajustes necesarios.
4. Realizar la marcación y señalización de los extintores en el cilindro, en la base o soporte, en la pared y en el piso.
5. Realizar verificación y corrección de la altura de los anclajes (si aplica) y el aseguramiento de los mismos.
6. Desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas para Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de extintores y repuestos ubicados en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, establecidas en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente estudio.
7. Presentar el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual deberá contemplar, como mínimo, el almacenamiento temporal seguro, el transporte autorizado y la disposición final adecuada de agentes extintores vencidos, así mismo, deberá incluir el manejo integral de envases contaminados, etiquetas y válvulas deterioradas, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable.
8. Hacer el mantenimiento preventivo y correctivo a los extintores propiedad de la CAR que incluye como mínimo, revisión interna y recarga y en los casos que se requiera: cambio de válvula, boquilla, manguera y manómetro; pintura; señalización e instalación de los mismos.
9. Suministrar accesorios como es el caso de Señalización y soportes de pie y de pared una vez la supervisión del contrato determine la necesidad y apruebe estos insumos.
10. Recoger los extintores en cada sede, oficina, parque, Dirección Regional, bodega, laboratorio, etc., donde se encuentren, suministrar temporalmente los extintores (escuela) mientras se efectúa el mantenimiento y entregarlos en el mismo sitio una vez realizado el procedimiento correspondiente (ver anexo tabla A).
11. El contratista se hará responsable de los bienes y elementos de la Corporación que queden en su custodia durante la ejecución del objeto contractual.
12. Entregar la relación de la garantía de cada extintor (nuevo y recarga).
13. Suministrar nuevos extintores cuando se concluya que por su vida útil y o deterioro requieran ser sustituidos o por nuevas necesidades la Corporación.
14. Los precios de la propuesta se deben mantener fijos hasta agotar el presupuesto oficial y/o hasta la terminación del contrato.
15. Garantizar el cumplimiento del contrato en calidad y tiempo de conformidad con las especificaciones técnicas.
16. Atender el pedido de acuerdo con la prioridad dada por el supervisor.
17. Garantizar la calidad de los bienes en las mismas condiciones y plazos que ofrece el fabricante, los cuales deberán ser nuevos, no remanufacturados o usados. En caso de reclamación por parte de la Corporación por defectos en los elementos suministrados, se deberá resolver la solicitud dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de la reclamación.
18. Suministrar todos los datos de contacto de la persona que atenderá los requerimientos de la entidad durante la

ejecución del contrato y su liquidación.

19. Suministrar excepcionalmente a la Corporación elementos o referencias adicionales no descritas inicialmente, que por necesidades del servicio puedan llegar a requerirse, siempre y cuando el valor individual se ajuste a los precios del mercado y que, en todo caso, guarden relación con el objeto del contrato. Para lo cual el contratista suministrará por lo menos dos cotizaciones de los elementos o referencia, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud hecha por el supervisor y/o su designado.

20. Dar cumplimiento a la norma NFPA 10 y NTC 2885 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN), respecto al mantenimiento de los elementos de emergencia, por medio de un un informe que evidencie el cumplimiento de la inspección, mantenimiento y pruebas establecidas de la norma en mención.

21. Realizar una actividad teórico-práctica con el personal de la CAR para reforzar los conceptos de inspección, uso y manejo de los extintores en cada sede. (ver tabla A del estudio previo)

22. En cuanto al Suministro de extintores nuevos deberá presentar:

- Informe donde se relacione los extintores suministrados, aprobado por el supervisor.
- Factura.
- Aportar certificados y garantías de los equipos y elementos:
- Certificado de garantía de cada extintor por un plazo de 12 meses.
- Certificado de recarga de cada extintor por un plazo de 12 meses.

23.En relación con los servicios de bodegaje, custodia, entrega, información, estadísticas, administración y transporte, estos también se entienden incluidos dentro del valor del contrato.

4) OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
6. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
9. Terminar y Liquidar el contrato
10. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

5) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, previo pago por parte del contratista, según aplique, en la cuenta bancaria correspondiente y procedimiento interno para su solicitud ante la Secretaría General.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el contrato como en su ejecución.

7. Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Inicio, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN.
14. Solicitar ante la Secretaría General las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

6) PRODUCTOS.

1. Informe técnico de los trabajos realizados y/o actividades desarrolladas.
2. Relación de la garantía de cada extintor.
3. Relación de los repuestos suministrados, el que deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor del contrato.
4. Informe técnico de aquellos extintores que por su deterioro se encuentren obsoletos y deban ser dados de baja.
5. Tabla de datos de los extintores adquiridos como equipos nuevos, extintores recargados con fecha de vencimiento próxima, tipo de extintor y ubicación.
6. Manual de uso de extintores especificando la clasificación e identificación por su tipo, la aplicación adecuada para cada clase de incendio y la correcta operación de cada equipo.
7. Certificaciones de disposición final o aprovechamiento y las licencias ambientales de los gestores, conforme a la gestión de los residuos generados que debe realizar el contratista.

PARÁGRAFO 1: Los informes deberán ser presentados en un (1) original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético, en formato PDF.

PARÁGRAFO 2: Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano.
PARÁGRAFO 3: Cada uno de los informes y productos objeto del contrato deberán ser presentados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

7) VALOR.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.175.955) INCLUIDO IVA** y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

El contrato resultante del proceso de selección irá a precios unitarios fijos, con requerimiento de cantidades por parte de la Corporación, de acuerdo con su necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

La oferta económica, presentada por el proponente para la ejecución del contrato es:

ANEXO N°2

PROPUESTA ECONOMICA

A. EQUIPOS NUEVOS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (B)	VALOR TOTAL C = (A x B)
1	ADQUISICIÓN EXTINTOR PQS ABC 10 LB	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00
2	ADQUISICIÓN EXTINTOR PQS ABC 20 LB	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00
3	ADQUISICIÓN EXTINTOR PQS ABC 30 LB	UNIDAD	1	$ 63.000,00	$ 63.000,00
4	ADQUISICIÓN EXTINTOR PQS ABC 80 LB	UNIDAD	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
5	ADQUISICIÓN EXTINTOR PQS ABC 150 LB	UNIDAD	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
6	ADQUISICIÓN EXTINTOR CO2 10 LB	UNIDAD	1	$ 182.000,00	$ 182.000,00
7	ADQUISICIÓN EXTINTOR CO2 15 LB	UNIDAD	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
8	ADQUISICIÓN EXTINTOR H2O DE 2,5 GLNS	UNIDAD	1	$ 49.000,00	$ 49.000,00
				SUBTOTAL A. EQUIPOS NUEVOS	**$ 2.263.000,00**

B. ACCESORIOS Y REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (B)	VALOR TOTAL C = (A x B)
9	ADQUISICIÓN SOPORTE DE PISO10 LB	UNIDAD	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
10	ADQUISICIÓN SOPORTE DE PISO 20 LB	UNIDAD	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
11	ADQUISICIÓN SOPORTE DE PISO 30 LB	UNIDAD	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00
12	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN EXTINTOR PQS ABC 10 LB	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
13	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN EXTINTOR PQS ABC 20 LB	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
14	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN EXTINTOR PQS ABC 30 LB	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
15	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN EXTINTOR PQS ABC 80 LB	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
16	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN EXTINTOR PQS ABC 150 LB	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
17	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN EXTINTOR PQS BC 10 LB	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
18	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN EXTINTOR PQS BC 20 LB	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
19	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN EXTINTOR CO2 10 LB	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
20	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN EXTINTOR CO2 15 LB	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
21	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN EXTINTOR H2O DE 2,5 GLNS	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
22	ADQUISICIÓN MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 2.900,00	$ 2.900,00
23	ADQUISICION VALVULA	UNIDAD	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
24	ADQUISICIÓN MANGUERA	UNIDAD	1	$ 3.900,00	$ 3.900,00
25	ADQUISICIÓN CILINDRO 10 LB ABC	UNIDAD	1	$ 14.500,00	$ 14.500,00
26	ADQUISICIÓN CILINDRO 20 LB ABC	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
27	ADQUISICIÓN CILINDRO 30 LB ABC	UNIDAD	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
28	ADQUISICIÓN CILINDRO 10 LB BC	UNIDAD	1	$ 14.500,00	$ 14.500,00
29	ADQUISICIÓN CILINDRO 15 LB BC	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
30	ADQUISICIÓN CILINDRO 20 LB BC	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
31	PINTURA DE EXTINTOR POR TIPO (ROJO, AMARILLO, BLANCO, VERDE)	UNIDAD	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
32	GANCHO O SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR DE 10 LB (INSTALADO)	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
33	ADQUISICION CINTURON CON ABRAZADERA PARA EXTINTOR DE CO2	UNIDAD	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
34	ADQUISICIÓN CINTURON CON ABRAZADERA PARA EXTINTOR DE ABC	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
35	ADQUISICIÓN CINTURON CON ABRAZADERA PARA EXTINTOR DE AGUA	UNIDAD	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
36	ADQUISICIÓN CORNETA PARA EXTINTOR PORTATIL DE CO2 (INSTALADO)	UNIDAD	1	$ 52.000,00	$ 52.000,00
37	GANCHO O SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR DE 20 Y 30 LB (INSTALADO)	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
38	SOPORTE DE PISO PARA EXTINTOR DE 20 Y 30 LB (INSTALADO)	UNIDAD	1	$ 21.000,00	$ 21.000,00
39	SOPORTE DE PISO PARA EXTINTOR DE CO2	UNIDAD	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
40	STICKER PARA NUMERAR EXTINTOR	UNIDAD	1	$ 1.500,00	$ 1.500,00
41	STICKER PARA MARCAR EXTINTOR CON LOGO CAR	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
42	ADQUISICION RUEDA PATIN EXTINTOR SATELITE DE 150 LB	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
43	ADQUISICION MANGUERA EXTINTOR SATELITE 150 LB	UNIDAD	1	$ 72.000,00	$ 72.000,00
44	ADQUISICION VALVULA EXTINTOR SATELITE 150 LB	UNIDAD	1	$ 97.000,00	$ 97.000,00
45	ADQUISICION BOQUILLA EXTINTOR SATELITE DE 150 LB	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00
				SUBTOTAL B. ACCESORIOS Y REPUESTOS	**$ 636.600,00**

C. RECARGA DE EXTINTORES

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (B)	VALOR TOTAL C = (A x B)
46	RECARGA EXTINTOR PQS ABC 5 LB	UNIDAD	1	$ 9.500,00	$ 9.500,00
47	RECARGA EXTINTOR PQS ABC 10 LB	UNIDAD	1	$ 14.500,00	$ 14.500,00
48	RECARGA EXTINTOR PQS ABC 20 LB	UNIDAD	1	$ 19.500,00	$ 19.500,00
49	RECARGA EXTINTOR PQS ABC 30 LB	UNIDAD	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
50	RECARGA EXTINTOR PQS ABC 150 LB	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
51	RECARGA EXTINTOR PQS BC 5 LB	UNIDAD	1	$ 9.500,00	$ 9.500,00
52	RECARGA EXTINTOR PQS BC 10 LB	UNIDAD	1	$ 14.500,00	$ 14.500,00
53	RECARGA EXTINTOR PQS BC 20 LB	UNIDAD	1	$ 19.500,00	$ 19.500,00
54	RECARGA EXTINTOR CO2 5 LB	UNIDAD	1	$ 29.000,00	$ 29.000,00
55	RECARGA EXTINTOR CO2 10 LB	UNIDAD	1	$ 36.000,00	$ 36.000,00
56	RECARGA EXTINTOR CO2 15 LB	UNIDAD	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00
57	RECARGA EXTINTOR H2O DE 2,5 GLNS	UNIDAD	1	$ 19.500,00	$ 19.500,00
				SUBTOTAL C. RECARGA DE EXTINTORES	**$ 312.500,00**

D. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (B)	VALOR TOTAL C = (A x B)
58	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 5 LB	UNIDAD	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
59	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LB	UNIDAD	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
60	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LB	UNIDAD	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00
				SUBTOTAL D. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	$ 55.000,00
				TOTAL (A+B+C+D)	$ 3.267.100,00
				IVA (19%)	$ 620.749,00
				TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA A VALOR UNITARIO	$ 3.887.849,00
NOTA 1: Para determinar el valor de la oferta económica, el proponente debera tener en consideracion el Anexo de Especificaciones Técnicas.					
NOTA 2: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, totales y el IVA; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta en el valor total del presupuesto oficial a valor unitario , ni en los valores unitarios promedio establecidos para cada uno de los ítems, conforme al Anexo denominado " ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS", so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en la Invitacion Publica.					
NOTA 3: La propuesta económica deberá presentarse en PDF debidamente firmado por el Proponente o Representante Legal, así mismo, en Formato Excel, con valores redondeados y sin decimales.					

EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS - Nit 900595667 1
ALEX MANZANO LASSO - C. C. No. 79.692.901 expedida en Bogotá D.C

La propuesta económica por valor unitario corresponde a la aportada en el Anexo 2 propuesta económica, la cual corresponde a un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($3.887.849) M/CTE INCLUIDO IVA** y todo costo DIRECTO e INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

8) FORMA DE PAGO.

La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

La Corporación pagará al contratista **EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, el cual corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.175.955) INCLUIDO IVA, y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS**, en pesos colombianos en un **PAGO ÚNICO**, previa recepción a entera satisfacción de los bienes y servicios por parte del supervisor del contrato, constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales.

Para la suscripción del acta de liquidación el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

PARAGRAFO 1. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

9) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (03) MESES sin que exceda el 31 de diciembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

10) LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución de este contrato se realizará en: la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR., así:

TABLA A. SEDES DE LA JURISDICCION PARA LA INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

SEDE	DIRECCIÓN DE ENTREGA	TOTAL RECARGAS APROXIMADAS	TOTAL ADQUISICION EQUIPOS
SEDE GRAN ESTACION	Av. Esperanza Calle 24 No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Piso 6 y 7. Bogotá, D.C.	41	0
VEHICULOS	Av. Esperanza Calle 24 No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Piso 7. Bogotá, D.C.	40	0
ALMACEN	Carrera 20 No 37-34 Barrio La Soledad, Bogotá, D.C.	100	0
TEUSAQUILLO CASA CAR	Carrera 20 No 37-34 Barrio La Soledad, Bogotá, D.C.	8	0
DIRECCION REGIONAL BOGOTA - LA CALERA	Carrera 10 # 16 -92 Piso 5. Edificio Manuel Mejía, Bogotá, D.C.	15	0
ARCHIVO SECRETARIA GENERAL	Carrera 10 N° 16 - 82 Oficina 304, Bogotá D.C.	10	0
SEDE CENTRAL (CRA 7 No. 36-45)	Carrera 7 No. 36-45, Bogotá, D.C.	45	0
DIRECCION REGIONAL DE SOACHA	Calle 7F # 26-38 Barrio Nogal Soacha - Cundinamarca	12	0
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	Carrera 6a # 9-40 Chiquinquirá - Boyacá	28	0
DISTRITO DE RIEGO CHIQUINQUIRA	Carrera 6a # 9-40 Chiquinquirá – Boyacá	5	0
PARQUE JUAN PABLO II	Carrera 3 # 17-279 Chiquinquirá - Boyacá	15	0
LA ISLA - FUQUENE	Km 22 Vía Ubaté - Chiquinquirá, Laguna de Fúquene	13	0
PARQUE EMBALSE EL HATO	Municipio Carmen de Carupa, Cundinamarca, Vereda El Hato	30	0
DIRECCION REGIONAL DE UBATE	Transversal 2 No. 1E - 40 - Ubaté - Cundinamarca.	40	0

DIRECCION REGIONAL SABANA CENTRO (Zipaquirá)	Calle 7A No. 11-40 Barrio Algarra - Zipaquirá - Cundinamarca	25	0
ARCHIVO ZIPAQUIRA	Calle 7A No. 11-40 Barrio Algarra - Zipaquirá - Cundinamarca	18	0
DIRECCION REGIONAL DE RIO NEGRO (Pacho)	Calle 10 No. 19 - 72 Barrio Antonio Nariño, Pacho - Cundinamarca	25	0
RESERVA FORESTAL EMBALSE DEL NEUSA	Municipio de Cogua, Cundinamarca, Vereda Quebrada Honda y Cardonal	65	0
PARQUE ECOTURISTICO RIO NEUSA (Cogua)	Municipio de Cogua, Cundinamarca, Vereda La Plazuela	10	0
PARQUE ECOTURISTICO PUENTE SOPO	Vía Bogotá -Tunja, Km 17 Autopista Norte	25	0
CAR SISGA	Vía Bogotá - Tunja Kilometro 55	5	0
LAGUNA CACIQUE GUATAVITA Y CHUCHILLA DE PEÑA BLANCA	Municipio de Sesquilé - Cundinamarca	13	0
DIRECCION REGIONAL DE ALMEIDAS Y MUNICIPIO DE GUATAVITA	Carrera 5 # 5-73 Piso 3 y 4 - Chocontá - Cundinamarca	15	0
LA RAMADA FUNZA	Municipio de Mosquera Vereda La florida, 3.5 Km del peaje de la calle 13 vía Mosquera	7	0
DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL	Centro Empresarial Santo Domingo (Avenida Troncal de Occidente No. 18- 76) Manzana C - Bodega 13. Mosquera - Cundinamarca	100	0
VEHICULOS LABORATORIO	Centro Empresarial Santo Domingo (Avenida Troncal de Occidente No. 18- 76) Manzana C - Bodega 13. Mosquera - Cundinamarca	35	0
CAV FLORA MOSQUERA	Centro Empresarial Santo Domingo (Avenida Troncal de Occidente No. 18-76) Manzana I - Bodega 3, Mosquera - Cundinamarca	12	0
DIRECCION REGIONAL DE TEQUENDAMA	Carrera 20 # 2 - 57 La Mesa - Cundinamarca	13	0
DIRECCION REGIONAL ALTO MAGDALENA (Girardot)	Calle 21 N° 8-21/23 Barrio Granada, Girardot - Cundinamarca	21	0
DIRECCION REGIONAL DE SUMAPAZ (Fusagasugá)	Avenida las Palmas No 15-17 Fusagasugá - Cundinamarca	15	0
DIRECCION REGIONAL SABANA DE OCCIDENTE (Facatativá)	Carrera 4 No. 4-38 Facatativá - Cundinamarca	13	0

DIRECCION REGIONAL MAGDALENA CENTRO (Viani)	Carrera 5 No 3-02 esquina Viani - Cundinamarca.	10	0
DIRECCION REGIONAL GUALIVA (Villeta)	Calle 7 No 10-243 Barrio El Recreo – Villeta - Cundinamarca.	15	0
DIRECCION REGIONAL BAJO MAGDALENA (Guaduas)	Calle 4 No 5-68 Guaduas - Cundinamarca.	15	0
CAV FAUNA TOCAIMA	El Cedro, Tocaima, Cundinamarca	18	0

Nota1: El servicio de instalación recarga, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos originales) para los extintores y sistema contraincendios de la Corporación, se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato, para la entrega de equipos y posterior devolución a los lugares y direcciones de la tabla anterior.

N**ota 2:** Para los equipos nuevos, la recepción y entrega de los bienes de realizará en las instalaciones de la Corporación registradas en la tabla que nos antecede, previa coordinación con la supervisión del contrato.

11) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor y los pagos inherentes al presente contrato se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25603975 de 2025.

12) GARANTÍAS.

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

- **Garantía de Cumplimiento General del Contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente hasta la liquidación del contrato y 4 meses más.

- **Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más..

- **Garantía de Calidad del servicio:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la que la Corporación sea aseguradora y beneficiaria.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

13) CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO.

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por la **Directora Operativa Código 0100 Grado 17 DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** quien la ejercerá y representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato., o en su ausencia por el Director Administrativo y Financiero código 0100 grado 22, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato..

El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la Ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por LA CORPORACIÓN y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

14) SANCIONES.

LA CORPORACIÓN, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15) MULTAS.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **LA CORPORACIÓN** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor mismo. La imposición de las multas se efectuará por el Director Operativo de la Secretaría General de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al **CONTRATISTA**. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento, en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.

En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **LA CORPORACIÓN**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

16) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de presentarse un incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **LA CORPORACIÓN** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **LA CORPORACIÓN**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **LA CORPORACIÓN**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

17) INDEMNIDAD. El CONTRATISTA.

Se obliga a mantener libre a **LA CORPORACIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

18) EJECUCIÓN.

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normativa vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación del proceso de contratación de Mínima Cuantía **CAR-MC-017-2025** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en los documentos en mención. De la misma manera hace parte del presente documento los estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el Concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.